

RENAICO,

0 4 JUN. 2015

VISTOS

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles año 2015;
- Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Memorándum N°017 de fecha 18 de Mayo de 2015 de la Coordinadora Financiera JUNJI

DECRETO

- Interesado

- Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. FERNANDA PATRICIA DINAMARCA OLATE, Cédula de Identidad Nº 18.319.040-7, para efectuar el servicio de Apoyo de asistente de Párvulo, en el Jardín infantil "Cuncuna amarilla", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- DEJASE establecido que el presente contrato rige a contar del 25 de mayo 2015 al 28 de febrero de 2016.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a los fondos JUNJI, año 2015 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JUAN CARLOS REINAO
ALCALDE

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JUAN CARLOS REINAO
ALCALDE



RENAICO,

17 JUN. 2015

VISTOS

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles año 2015;
- Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Memorándum N°018 de fecha 25 de Mayo de 2015 de la Coordinadora Financiera JUNJI

DECRETO

- Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. DENISE SOLANGE VERGARA PAZ, Cédula de Identidad Nº 17.460.344-8, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en el Jardín infantil "Tesorito", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- DEJASE establecido que el presente contrato rige a 2015 término de la licencia de la titular Sra. Camila Garces Vidal.
- IMPUTESE el gasto a los fondos JUNJI, año 2015 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/ASP/scs

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes Municipal.
- Oficina de partes DAEM
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia,
- Jardín Tesorito
- Interesado

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

NTERN



17 JUN. 2015 RENAICO,

VISTOS

- El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles año 2015;
- Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de c) 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

Memorándum N°018 de fecha 25 de Mayo de 2015 de la Coordinadora Financiera JUNJI

DECRETO

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. DENISE SOLANGE VERGARA PAZ, Cédula de Identidad N° 17.460.344-8, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en el Jardin infantil "Tesorito", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) DEJASE establecido que el presente contrato rige a contar del 18 de mayo 2015 al 25 de mayo 2015 término del feriado legal de la titular Sra. Camila Garces Vidal.
- 3) IMPUTESE el gasto a los fondos JUNJI, año 2015 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/ASP/scs DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Municipal.

- Oficina de partes DAEM

- Sub-Depto. Personal.

Archivo transparencia.

- Jardín Tesorito

- Interesado

JUAN CARLOS REINAO MARILAO

ALCALDE

RENAICO;

23 JUN. 2015

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N°.19.070, Estatuto de los profesionales de la Educación, y artículo 101 del reglamento, que flexibilizan la posibilidad de los municipios de incrementar con recursos propios, las asignaciones establecidas por la ley y, además hace posible la creación de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional, para los profesionales de la educación que laboran en los DAEM y Establecimientos Educacionales, de acuerdo al dictamen de Contraloría General de la República N°.25.310 DE 1997.

 Lo establecido en la Ley 20248 y sus modificaciones que permiten cancelar con cargo a recursos SEP, aumento remuneracionales y asignaciones especiales a

Docentes y Asistentes de la Educación.

c) Lo establecido en el Decreto Exento Nº 3846 de fecha 31 Diciembre 2013, que modifica y actualiza Reglamento de Asignaciones especial Municipal por incentivo Profesional para el sistema comunal de Educación Renaico.

 d) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;

e) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República que dictamina sobre el trámite de toma de razón.

f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de mejorar la oferta Educativa y elevar la matricula de los establecimientos Educacionales a través de distintas iniciativas como lo son la creación de la modalidad de Educación Nocturna en horario vespertino , la creación de nuevas especialidades y la participación en nuevos programas MINEDUC entre ellos PACE; MAS CAPAZ entre otros

- 1. A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, OTÓRGUESE al funcionario que más adelante se señala y en relación al Considerando una bonificación por concepto de Asignación profesional y Asignación por logro de metas e iniciativa Laboral, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en Decreto Exento N° 3846 de fecha 31 Diciembre 2013.
- 2. PÁGUESE a contar del mes de marzo 2015 y hasta el 28 de febrero 2016 esta Asignación la cual tiene carácter de imponible, tributable y renovable si así lo Estableciera el empleador
- 3. IMPUTESE el gasto correspondiente a Recursos de la Subvención Escolar preferencial (S.E.P), del establecimiento Educacional Liceo Domingo Santa María.

Nombres	R.U.N.	Función	Establecimiento	Asignación	Monto Bruto
Víctor Hernán Galdámez Carrasco	08.848.312-k	Director	Liceo Domingo Santa María	Asignación Profesional.	\$85.372.
				Asignación Logro de Metas e Iniciativa Laboral	\$56.915
				Asignación de Responsabilidad art. 13 decreto 3846	284.570

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JUAN CARLOS REINAO MARILAO ~ ALGALDE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./RAZ./ASP. DISTRIBUCION

Alcaldia MR(1).
U. Personal. DAEM. MR.(1)
U. Finanzas DAEM. MR.(1)
Interesado.

_Archivo establecimiento(1)

housp





001484

DECRETO EXENTO Nº

rena<mark>ico; 23 JUN. 2015</mark>

VISTOS:

2 (4)

a) Lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N°.19.070, Estatuto de los profesionales de la Educación, y artículo 101 del reglamento, que flexibilizan la posibilidad de los municipios de incrementar con recursos propios, las asignaciones establecidas por la ley y, además hace posible la creación de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional, para los profesionales de la educación que laboran en los DAEM y Establecimientos Educacionales, de acuerdo al dictamen de Contraloría General de la República N°.25.310 DE 1997.

 Lo establecido en la Ley 20248 y sus modificaciones que permiten cancelar con cargo a recursos SEP, aumento remuneracionales y asignaciones especiales a

Docentes y Asistentes de la Educación.

c) Lo establecido en el Decreto Exento N° 3846 de fecha 31 Diciembre 2013, que modifica y actualiza Reglamento de Asignaciones especial Municipal por incentivo Profesional para el sistema comunal de Educación Renaico.

 d) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;

e) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República que dictamina sobre el trámite de toma de razón.

f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de mejorar la oferta Educativa y elevar la matricula de los establecimientos Educacionales a través de distintas iniciativas como lo son la creación de la modalidad de Educación Nocturna en horario vespertino , la creación de nuevas especialidades y la participación en nuevos programas MINEDUC entre ellos PACE; MAS CAPAZ entre otros

- 1. A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, OTÓRGUESE a los funcionarios que más adelante se señalan, por este considerando una bonificación por concepto de Asignación profesional y Asignación por logro de metas e iniciativa Laboral, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en Decreto Exento N° 3846 de fecha 31 Diciembre 2013.
- 2. PÁGUESE a contar del mes de marzo 2015 y hasta el 28 de febrero 2016 esta Asignación la cual tiene carácter de imponible, tributable y renovable si así lo Estableciera el empleador
- 3. IMPUTESE el gasto correspondiente a Recursos de la Subvención Escolar preferencial (S.E.P), del establecimiento Educacional Escuela Los Nogales.

Nombres		R.U.N.	Función	Establecimiento	Asignación	Monto Bruto
Jessica Rodríguez	Garrido	11.966.265-6	Directora	Escuela Los Nogales	Asignación Profesional.	81.134
					Asignación Logro de Metas e Iniciativa Laboral	54.089

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Sr. GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./RAZ./ASP. DISTRIBUCION

- Alcaldía MR(1).

- Oficina de Partes DAEM MR.(1)
- U. Personal. DAEM. MR.(1)
- U. Finanzas DAEM. MR.(1)

- - Interesado.

_Archivo establecimiento(1)

- mousp





001485

RENAICO;

23 JUN. 2015

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N°.19.070, Estatuto de los profesionales de la Educación, y artículo 101 del reglamento, que flexibilizan la posibilidad de los municipios de incrementar con recursos propios, las asignaciones establecidas por la ley y, además hace posible la creación de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional, para los profesionales de la educación que laboran en los DAEM y Establecimientos Educacionales, de acuerdo al dictamen de Contraloría General de la República N°.25.310 DE 1997.

 b) Lo establecido en la Ley 20248 y sus modificaciones que permiten cancelar con cargo a recursos SEP, aumento remuneracionales y asignaciones especiales a

Docentes y Asistentes de la Educación.

c) Lo establecido en el Decreto Exento N° 3846 de fecha 31 Diciembre 2013, que modifica y actualiza Reglamento de Asignaciones especial Municipal por incentivo Profesional para el sistema comunal de Educación Renaico.

 d) D.F.L. Nº 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;

e) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República que dictamina sobre el trámite de toma de razón.

f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de mejorar la oferta Educativa y elevar la matricula de los establecimientos Educacionales a través de distintas iniciativas como lo son la creación de la modalidad de Educación Nocturna en horario vespertino , la creación de nuevas especialidades y la participación en nuevos programas MINEDUC entre ellos PACE; MAS CAPAZ entre otros

- 1. A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, OTÓRGUESE a los funcionarios que más adelante se señalan, por este considerando una bonificación por concepto de Asignación profesional y Asignación por logro de metas e iniciativa Laboral, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en Decreto Exento N° 3846 de fecha 31 Diciembre 2013.
- 2. PÁGUESE a contar del mes de marzo 2015 y hasta el 28 de febrero 2016 esta Asignación la cual tiene carácter de imponible, tributable y renovable si así lo Estableciera el empleador
- 3. IMPUTESE el gasto correspondiente a Recursos de la Subvención Escolar preferencial (S.E.P), del establecimiento Educacional Escuela Los Nogales.

Nombres	R.U.N.	Función	Estable cimiento	Asignación	Monto Bruto
Alicia Miranda Vasquez	11.917.629-8	Jefe U.T.P.	Escuela los Nogales	Asignación Profesional.	54.089
				Asignación Logro de Metas e Iniciativa Labora	54.0 <mark>8</mark> 9

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Sr. GUSTAVO CHAVEZ SEPULVED SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JUAN CARLOS REINAO MARILAO ALCALDE ^

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./RAZ./ASP. DISTRIBUCION

- Alcaldía MR(1). - Oficina de Partes DAEM MR.(1) - U. Personal. DAEM. MR.(1) - U. Finanzas DAEM. MR.(1)

- - Interesado.

_Archivo establecimiento(1)

mousy





RENAICO;

23 JUN. 2015

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N°.19.070, Estatuto de los profesionales de la Educación, y artículo 101 del reglamento, que flexibilizan la posibilidad de los municipios de incrementar con recursos propios, las asignaciones establecidas por la ley y, además hace posible la creación de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional, para los profesionales de la educación que laboran en los DAEM y Establecimientos Educacionales. de acuerdo al dictamen de Contraloría General de la República N°.25.310 DE 1997.

b) Lo establecido en la Ley 20248 y sus modificaciones que permiten cancelar con cargo a recursos SEP, aumento remuneracionales y asignaciones especiales a

Docentes y Asistentes de la Educación.

c) Lo establecido en el Decreto Exento Nº 3846 de fecha 31 Diciembre 2013, que modifica y actualiza Reglamento de Asignaciones especial Municipal por incentivo Profesional para el sistema comunal de Educación Renaico.

d) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;

e) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República que dictamina sobre el trámite de toma de razón.

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de mejorar la oferta Educativa y elevar la matricula de los establecimientos Educacionales a través de distintas iniciativas como lo son la creación de la modalidad de Educación Nocturna en horario vespertino , la creación de nuevas especialidades y la participación en nuevos programas MINEDUC entre ellos PACE; MAS CAPAZ entre otros

- 1. A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, OTÓRGUESE a los funcionarios que más adelante se señalan, por este considerando una bonificación por concepto de Asignación profesional y Asignación por logro de metas e iniciativa Laboral, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en Decreto Exento Nº 3846 de fecha 31 Diciembre 2013.
- 2. PÁGUESE a contar del mes de marzo 2015 y hasta el 28 de febrero 2016 esta Asignación la cual tiene carácter de imponible, tributable y renovable si así lo Estableciera el empleador
- 3. IMPUTESE el gasto correspondiente a Recursos de la Subvención Escolar preferencial (S.E.P), del establecimiento Educacional Liceo Domingo Santa María.

Nombres	R.U.N.	Función	Estable cimiento	Asignación	Monto Bruto
Javier Antonio Acuña Cifuentes	11.987.099-2	Inspector General	Liceo Domingo Santa María	Asignación Profesional. Asignación Logro de Metas e Iniciativa Laboral	\$56.915 \$56.915

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

* SI GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./RAZ./ASP. DISTRIBUCION

SECRETARIA

- Alcaldia MR(1). - Oficina de Partes DAEM MR.(1)

- U. Personal. DAEM. MR.(1) - U. Finanzas DAEM. MR.(1)

- - Interesado.

_Archivo establecimiento(1)

tronsperence

Sr. JUAN CARLOS REINAO MARILAC ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

001487

RENAICO;

23 JUN. 2015

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N°.19.070, Estatuto de los profesionales de la Educación, y artículo 101 del reglamento, que flexibilizan la posibilidad de los municipios de incrementar con recursos propios, las asignaciones establecidas por la ley y, además hace posible la creación de Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional, para los profesionales de la educación que laboran en los DAEM y Establecimientos Educacionales. de acuerdo al dictamen de Contraloría General de la República N°.25.310 DE 1997.

 b) Lo establecido en la Ley 20248 y sus modificaciones que permiten cancelar con cargo a recursos SEP, aumento remuneracionales y asignaciones especiales a

Docentes y Asistentes de la Educación.

c) Lo establecido en el Decreto Exento N° 3846 de fecha 31 Diciembre 2013, que modifica y actualiza Reglamento de Asignaciones especial Municipal por incentivo Profesional para el sistema comunal de Educación Renaico.

d) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la

complementan y modifican;

e) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República que dictamina sobre el trámite de toma de razón.

 f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de mejorar la oferta Educativa y elevar la matricula de los establecimientos Educacionales a través de distintas iniciativas como lo son la creación de la modalidad de Educación Nocturna en horario ve spertino , la creación de nuevas especialidades y la participación en nuevos programas MINEDUC entre ellos PACE; MAS CAPAZ entre otros

- 1. A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA, OTÓRGUESE a los funcionarios que más adelante se señalan, por este considerando una bonificación por concepto de Asignación profesional y Asignación por logro de metas e iniciativa Laboral, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en Decreto Exento N° 3846 de fecha 31 Diciembre 2013.
- 2. PÁGUESE a contar del mes de marzo 2015 y hasta el 28 de febrero 2016 esta Asignación la cual tiene carácter de imponible, tributable y renovable si así lo Estableciera el empleador
- 3. IMPUTESE el gasto correspondiente a Recursos de la Subvención Escolar preferencial (S.E.P), del establecimiento Educacional Liceo Domingo Santa María.

Nombres	R.U.N.	Función	Establecimiento	Asignación	Monto Bruto
Ismael Belarmino Mayorga Carmona	10.274.327-k	Jefe U.T.P	Liceo Domingo Santa María	Asignación Profesional.	\$56.915.

4. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SF. GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RENAICO

STAJUAN CÂRLOS REINAO MARILAO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./RAZ./ASP. DISTRIBUCION

- Alcaldia MR(1).

- Oficina de Partes DAEM MR.(1)

- U. Personal. DAEM. MR.(1)

- U. Finanzas DAEM. MR.(1)

- - Interesado.

_Archivo establecimiento(1)

tousp

OONE LANDON



RENAICO, Junio 23 DE 2015

VISTOS

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles año 2015;
- Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Memorándum N°021 de fecha 18 de Junio de 2015 de la Coordinadora Financiera JUNJI

DECRETO

- Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. ELIZABETH FERNANDEZ SEPULVEDA, Cédula de Identidad Nº 09.615.738-K, para efectuar el servicio de Auxiliar de servicios menores en el Jardín infantil "Tesorito", en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- DEJASE establecido que el presente contrato rige a contar del 17 de junio 2015 hasta el 31 de diciembre 2015.
- IMPUTESE el gasto a los fondos JUNJI, año 2015 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SECRETARIA Z MUNICIPAL CUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/RAZ/ASP/scs <u>DISTRIBUCION</u>:

- Oficina de Partes Municipal.
- Oficina de partes DAEM
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia.
- Jardín Tesorito
- Interesado

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

NTROL ZI CONTROL